



Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2026/MDA

Ascension, 31 de marzo de 2026

VISTOS:

Copia de la Resolución N° 174-2025/MDA (12.12.25), más 03 folios, el Oficio N° D000395-2026-PCM-SSGEIP (16.02.26), el Informe N° 070-2026-GM-MDA/HVCA (23.02.26), el Memorandum N° 0059-2026-ALC-MDA-HVCA (24.02.26), el Informe N° 081-2026-OGACyGD/MDA (10.03.26), el Memorandum N° 0080-2026-ALC-MDA-HVCA (13.03.26) sobre designación del Responsable del uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Ascension, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú en esta concordancia con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala: "Las Municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local". Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Artículo II Autonomía "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en su Artículo 20° Inciso 6) establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el Artículo 43°, que señala: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Principio de Legalidad del artículo IV del TUO de la Ley 27444 aprobado con D.S. 04-2019-JUS; dispone que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades atribuidas y según los fines conferidos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 092-2017-PCM, se aprueba la Política Pública Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción, siendo de ámbito de aplicación: "Política Nacional de Integridad y Lucha contra la Corrupción es de cumplimiento obligatorio para todas las entidades de los diferentes Poderes del Estado, Organismos Constitucionales Autónomos y de los diferentes niveles de gobierno, quienes deben adecuar su marco normativo a la presente norma. También es de obligatorio cumplimiento para el sector privado y la sociedad civil, en cuanto le sea aplicable y, en lo que no, le sirve como un instrumento guía u orientador";

Que, mediante Decreto legislativo N° 1327, se establece las medidas de protección para el denunciante de actos de corrupción y sanciona las denuncias realizadas de mala fe, tiene por objeto establecer procedimientos y mecanismos para facilitar e incentivar las denuncias realizadas de buena fe de actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1327; con el objeto de establecer las normas y procedimientos relacionados con las medidas de protección para el denunciante sobre actos de corrupción y sancionar las denuncias realizadas de mala fe, señalando en la Primera Disposición Complementarias Final que las entidades bajo el ámbito de aplicación del Reglamento deben emitir las directivas y protocolos necesarios para la implementación del Decreto Legislativo N° 1327 y su reglamento;

Que, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SIP, se aprueba la Directiva N° 002-2021, "Lineamientos para fortalecer una cultura de integridad en las entidades del sector público";

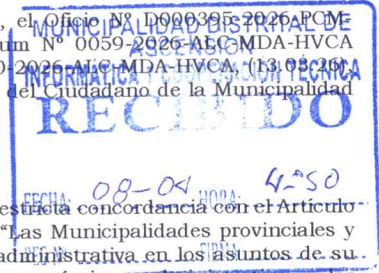
Que, asimismo, mediante Resolución de Secretaria de Integridad Pública N° 005-2023-PCMSIP, de fecha 07 de diciembre de 2023, se aprobó la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP "Directiva para la gestión de denuncias y solicitudes de medidas de protección al denunciante de actos de corrupción recibidas a través de la plataforma digital única de denuncias del ciudadano", con la finalidad de asegurar el tratamiento adecuado, oportuno, eficiente y efectivo del procedimiento de habilitación de la PDUDC;

Que, mediante Resolución N° 174-2025/MDA (12.12.25), mediante el cual se designa al Lic. Adm. Venancio Sedano Palomino, como Responsable del uso de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano de la Municipalidad Distrital de Ascension;

Que, el numeral 5.9 de la citada directiva, los operadores de la plataforma corresponden al Personal de la Oficina de Integridad Institucional o la que haga sus veces, de la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios o de la Procuraduría Pública, previamente designados por la máxima autoridad administrativa como responsables de acceder y hacer uso de la PDUDC. Esta condición también la adquiere el personal del Órgano de Control Institucional, previamente designado por la Contraloría General de la República;

Que, mediante Oficio N° D000395-2026-PCM-SSGEIP, la Subsecretaría de Gestión Estratégica de la Integridad Pública de la Presidencia del Consejo de Ministros formula observaciones a la solicitud de habilitación de usuarios para la implementación de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano, señalando que no se adjunta el documento que acredite la delegación de la función de integridad y que los correos electrónicos consignados no corresponden a cuentas institucionales;

Que, mediante Memorandum N° 0059-2026-ALC-MDA-HVCA, el Despacho de Alcaldía dispone proyectar la Resolución de Alcaldía de designación al Mg. Econ. Lucio Zorrilla Guzmán como responsable de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano en mérito al Informe N° 081-2026-OGACyGD/MDA (10.03.26) suscrito por la Jefa de la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria;





Municipalidad Distrital de Ascension

(Creada por Ley N° 27284)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 044 -2026/MDA

Ascension, 31 de marzo de 2026

Que, mediante Memorandum N° 0080-2026-ALC-MDA-HVCA (17.03.26) el señor alcalde dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria proyectar acto resolutivo de designación del Gerente Municipal como responsable de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC);

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad del mandato legal en ejercicio de sus atribuciones;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR al responsable de la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (PDUDC) de la Municipalidad Distrital de Ascension al servidor civil:

Nombres y Apellidos	Unidad de organización a la que pertenece	Cargo	DNI	Correo electrónico institucional	Teléfono
Lucio Zorrilla Guzmán	Gerencia Municipal	Gerente Municipal	06730954	Luciozorrilla@muniascension.gob.pe	961206790

ARTÍCULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 174-2025/MDA, de fecha 12 de diciembre de 2025, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el funcionario designado cumpla sus funciones conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1327, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-JUS, y la Directiva N° 002-2023-PCM-SIP.

ARTÍCULO CUARTO. - REMITIR copia de la presente resolución a la Secretaria de Integridad pública de la PCM, en el plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la designación.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, la notificación de la presente Resolución a las instancias administrativas pertinentes y al interesado para los fines pertinente, y su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascension: www.muniascension.gob.pe.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

DISTRIBUCIÓN
ALCALDÍA
GM
OGA
OGPyP
INFORMÁTICA
INTERESADO
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
DE ASCENSION
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE